



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 214

24 ENE 2022
Corrientes,

VISTO:

El Expediente N° 6175-S-2021 caratulado "STA. LOCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA Y OTRO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, obra nota del Secretario de Turismo, Cultura y Deportes y Desarrollo Económico de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, solicitando la búsqueda de un inmueble para la localización de las oficinas de la Secretaría de Turismo y Deportes y de Desarrollo Económico en razón de haber sido notificado del inminente inicio de obras en el lugar de su actual localización.

Que, a fs. 03/05, obra nota dirigida al Sr. Intendente Municipal con fecha 16/11/2021 con informe del Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes, donde consta la firma del Convenio de Obras entre la Provincia y Nación, refrendado por Decreto N° 2471/21, para el avance de la "Obra Centro de Interpretación del Río con paseo de Artesanos y Gastronómico".

Que, a fs. 06, obra Autorización del Sr. Intendente para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, a fs. 07, obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 08/09, obra invitación a cotizar a firmas del rubro y especialidad por parte de la Dirección General de Contrataciones, y oferta del mismo, conforme lo previsto por los Artículos 91 y concordantes del Decreto N° 3056/2004.

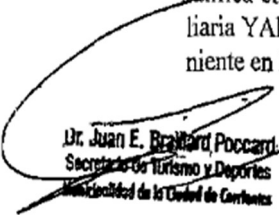
Que, a fs. 13, obra intervención de la Dirección General de Presupuesto.

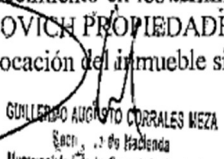
Que, a fs. 14, obra Informe del Secretario de Turismo y Deporte.

Que, a fs. 16, la Dirección Gral. de Presupuesto informa que cuenta con el crédito suficiente y remite para el dictado de la norma legal.

Que, a fs. 18, obra informe de la Dirección General de Catastro, del cual, surge que los sres./sra. Donatarios: Francisco Jose Velar Danuzzo DNI N° 17.147.487, Mariana Beatriz Velar Danuzzo DNI N° 20.939.056, y Gaston Federico Velar Danuzzo DNI N° 23.397.465, son copropietarios del inmueble referenciado.

Que, a fs. 19, obra nota, por la que la actual usufructuaria del inmueble ofrecido ratifica el ofrecimiento en los términos y montos acordados, declarando que la Inmobiliaria YANCOVICH PROPIEDADES SRL CUIT N° 30-71531235-9 es la firma interviniente en la locación del inmueble sito en 25 de Mayo 730 de esta Ciudad.


Dr. Juan E. Brillard Poccari
Secretario de Turismo y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO T...
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 214

24 ENE 2022
Corrientes,

Que, a fs. 20/23, obra Informe del R.P.I del Folio-Real N° 47.948, Departamento Capital, por el cual, consta el USUFRUCTO VITALICIO a favor de la Sra. ANGELA ELENA DANUZZO DNI N° 4.634. 451. Y además obra copia de Escritura N° 106, autorizado por la Escribana Ana Maria de la Sota, Titular del Registro N° 410, Departamento Capital, y en la Dirección de Catastro bajo Adrema A1-40818-1.

Que, a fs. ..., Obra Dictamen Legal de la Secretaria de Turismo y Deportes.

Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 1, 5, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION a favor de ANGELA ELENA DANUZZO DNI N° 4.634.451, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SE-TENTA MIL SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$32.870.061,12), conforme lo previsto por el Art. 109° Inciso 3° apartado d) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector público N° 5571.

Artículo 2: Aprobar el modelo de Contrato de Locación- ANEXO I- a suscribirse con ANGELA ELENA DANUZZO DNI N° 4.634. 451, en su calidad de USUFRUCTUARIO del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 730, de esta Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector público N° 5571, Art. 109° Inciso 3° apartado d), Decreto N° 3056/04 y Resoluciones N°337/05- Anexo único- y sus modificatorias N°86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16, N° 212/19 y N° 367/19, y Art. 2141/2144 C.C.C.N respectivamente y la Resolución N° 2085/20.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de: ANGELA ELENA DANUZZO DNI N° 4.634. 451, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$32.870.061,12), pagaderos en CUARENTA Y OCHO

Dr. Juan E. Brailhard Puccard
Secretario de Turismo y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **214**

24 ENE 2022
Corrientes,

(48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 94/100 (\$684.792,94), conforme lo expresado en el considerando.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por los servicios, en concepto de honorarios a favor de la firma: YANCOVICH PROPIEDADES SRL CUIT N° 30-71531235-9, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE con 53/100 (\$1.364.107,53), conforme lo expresado en el considerando.

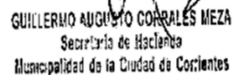
Artículo 6: Dar intervención a la Escribanía Municipal.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y el Secretario de Turismo y Deporte.

Artículo 8: Regístrese; Comuníquese, Implase y Archívese.-


Dr. Juan E. Brillard Pocard
Secretario de Turismo y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO BALBUENA SALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSANG
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

24 ENE 2022

Resolución N° 214

Corrientes,

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, a al 1 del mes de Enero del año dos mil veintidós, la Sra. ANGELA ELENA DANUZZO DNI N° 4.634.451, con domicilio en la calle Hipolítico Irigoyen 901 de la Ciudad de Corrientes, por una parte, , denominado en adelante "LA LOCADORA" y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES representado en este acto por su Intendente Dr. EDUARDO ADOLFO TASSANO, DNI N° 13.636.405, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1.178 también de esta Ciudad de Corrientes, denominado en adelante "LA MUNICIPALIDAD" convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: LA LOCADORA entrega para su uso y goce a LA MUNICIPALIDAD en LOCACIÓN el inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 730 de esta ciudad de Corrientes.

SEGUNDA: El inmueble será destinado al funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Turismo y Deporte, y la Secretaria de Desarrollo Económico, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD será la encargada de velar por el funcionamiento de las oficinas de su dependencia, dotando de personal idóneo capacitado para las tareas que se desarrollen al efecto.

CUARTA: El Plazo de duración de la presente LOCACIÓN será de 48 meses y tendrá una vigencia a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Enero de 2026, no pudiendo, LA MUNICIPALIDAD darle un destino distinto bajo pena de rescisión del presente CONTRATO.

QUINTA: ANGELA ELENA DANUZZO DNI N° 4.634. 451, durante el tiempo que dure el presente CONTRATO se abstendrá de realizar todo acto que importe afectar, modificar o alterar el pleno goce y uso del inmueble.

SEXTA: El precio total de la locación se establece en la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$32.870.061,12); pagaderos en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS con 94/100 (\$684.792,94) . El cronograma de pago será de pago anuales anticipados del uno (1) al diez (10) de cada mes, comprendiendo el primer año desde 01/02/2022 al 31/01/2023; el segundo año desde 01/02/2023 al

Dr. Juan E. Brillard Pocardí
Secretario de Turismo y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GILBERTO AUGUSTO CORRALES DEZA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **214**

24 ENE 2022
Corrientes,

31/01/2024; el tercer año desde 01/02/2024 al 31/01/2025; el cuarto año desde 01/02/2025 al 31/01/2026. En ningún caso devengarán intereses. En todos los casos se deberá previamente presentar la factura correspondiente, ante la dependencia municipal pertinente para su pago.


SEPTIMA: Una vez concluida la presente locación, LA MUNICIPALIDAD deberá entregar en devolución el inmueble, quedando en beneficio del propietario del inmueble las mejoras que se hubieran realizado.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a mantener el estado y condiciones en las que recibe el inmueble con motivo o en ocasión de la presente locación y a mantener totalmente indemne al PROPIETARIO de todo tipo de reclamo judicial o extrajudicial que tenga su origen en el mismo.

NOVENA: los Donatarios FRANCISCO JOSE VELAR DANUZZO, MARIANA BEATRIZ VELAR DANUZZO Y GASTON FEDERICO VELAR DANUZZO, manifiestan su consentimiento a favor de la Usufructuaria la Sra. ANGELA ELENA DANUZZO DNE N° 4.634. 451 para la celebración del presente contrato de locación.

DECIMA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que pudieran derivarse del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo con asiento en esta Ciudad de Corrientes, fijando como domicilios especiales los arriba consignados, lugares en donde se tendrán por válidas las notificaciones que en derecho pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.


Dr. Juan E. Brailhard Pocar
Secretario de Turismo y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


GUILLELMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes